

“Año de la Innovación y Competitividad”

ACTA No.28-2019

ACTA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA COMPRA DE “HIERRO AMINOQUELADO MAS ACIDO FOLICO EN POLVO PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS MAS HIERRO AMINOQUELADO Y ACIDO FOLICO EN TABLETAS PARA EMBARAZADAS”, DE REFERENCIA: MISPAS-CCC-LPN-2019-0003.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes ocho (08) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las once (11:00 a.m.), horas de la mañana, en la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el Salón de Reuniones del Viceministerio de Garantía de la Calidad del Ministerio de Salud Pública, sito en el segundo nivel del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina avenida Tiradentes, ensanche La Fe, se dio inicio a la reunión extraordinaria del Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los siguientes miembros: **Licda. Rosalba Arias Cruz**, Directora Administrativa y Financiera, Presidenta en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, **Licdo. Carlos Justo Trinidad**, Director Financiero, **Licda. Francia Matos**, en representación del **Licdo. Luis Ramón Cruz Holguín**, Director de Planificación Institucional, **Dr. Benito Antonio Cruz Peña**, Director Jurídico y el **Ing. Amín Alvarado Reyes**, Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Licda. Rosalba Arias Cruz, Directora Administrativa y Financiera, Presidenta en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones, en representación del **Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**, Ministro de Salud Pública, tomó la palabra e indicó conocer sobre la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Publica Nacional, de referencia: **MISPAS-CCC-LPN-2019-0003**.

VISTOS:

VISTA: La **Constitución de la República**, Gaceta Oficial No. 1085, proclamada en fecha 13 de julio del año 2015.

VISTA: La **Ley No.340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El **Decreto No.543-12**, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

BC
Justo
A.A.

“Año de la Innovación y Competitividad”

VISTO: El **Requerimiento** suscrito por la **Dra. Susana Santos**, Directora Técnica del Departamento de Nutrición del MISPAS, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, de fecha 03 de enero del año 2019, mediante el oficio Nut.0006/2019, para la compra de **“HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**.

VISTO: El **Requerimiento** suscrito por la **Doctora Susana Santos**, Directora Técnico de Nutrición del MISPAS dirigido a la **Lic. Rosalba Arias**, Directora General Administrativo y Financiero, de fecha 03 de enero del año 2019, mediante el oficio Nut.0004/2019, para la compra de **“HIERRO AMINOQUELADO MÁS ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**.

VISTA: La **Solicitud de aprobación de proceso** realizada por la **Dra. Lisette Cruz Campillo**, Encargada de la División de Compras y Contrataciones del MISPAS, relativo a la compra de **“HIERRO AMINOQUELADO MÁS ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**, solicitado por la Doctora Susana Santos, Directora Técnico del Departamento de Nutrición del MISPAS.

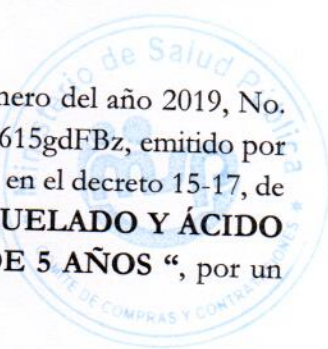
VISTAS: Las **Fichas Técnicas** elaboradas por los peritos correspondientes del Departamento de Nutrición del MISPAS.

VISTA: La **Certificación de Existencia de Fondos**, de la Dirección Financiera de este Ministerio, debidamente firmada y sellada por su Director, **Lic. Carlos Justo Trinidad**, en fecha 30 de enero del año 2019, para la compra de **“HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**, para un presupuesto de RD\$33,759,228.06.

VISTA: La **Certificación de Apropiación Presupuestaria**, de fecha 30 de enero del año 2019, No. de preventivo y documento: 2019.0207.01.0004.56-Versión 1 y EG1548877487615gdFBz, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha (07) de enero del año 2019, para la compra de **“HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**, por un monto de RD\$33,759,228.06.

VISTO: El **Informe Pericial Preliminar** de fecha cinco (05) de abril del año 2019, correspondiente al proceso de **Licitación Pública Nacional** relativo a la compra de **“HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**,

BC
Guebo
A.A.



“Año de la Innovación y Competitividad”

de referencia: **MISPAS-CCC-LPN-2019-0003**, emitido por los peritos correspondientes, donde consta que el oferente en su propuesta técnica, no cumplió con el Registro Sanitario de frasco ya que el mismo esta vencido y la certificación de renovación es de fecha 15 de marzo del 2019, fecha posterior a la convocatoria del proceso en adición no cumplió con tres (03) formularios, anexados al pliego de condiciones: 1) **FORMULARIO 047 AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**; 2) **FORMULARIO 051 CARTA DE DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN DE AGENTE AUTORIZADO**, Y 3) **FORMULARIO 052 (CARTA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE AUTORIZADO)**.

POR CUANTO:

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aprobó las Fichas Técnicas, el Listado de Bienes y los Pliegos de Condiciones, para el proceso de **Licitación Pública Nacional** relativo a la contratación de un **“HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**, de referencia: **MISPAS-CCC-LPN-2019-0003**.

POR CUANTO: Que posteriormente, se procedió a hacer pública la convocatoria a participar en el proceso de referencia: **MISPAS-CCC-LPN-2019-0003**, mediante el Portal Institucional y el Portal Transaccional.

POR CUANTO: Que en fecha jueves cuatro (04) de abril del año dos mil diecinueve (2019), en presencia de la Notario Público **Dr. Anulfo Piña**, se realizó la Recepción de las Propuestas de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”, y la **Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”**, del proceso de Licitación Publica Nacional relativo a la compra de **“HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**, proceso de referencia: **MISPAS-CCC-LPN-2019-0003**, en el que participó el siguiente oferente: **NAGADA INVESTMENT COMPANY, SRL**.

POR CUANTO: Que luego de haber analizado en detalle la oferta técnica, presentada por el oferente: **NAGADA INVESTMENT COMPANY, SRL** y habiendo visto que el mismo no cumplió con la Documentación Legal: 1) **Registro Sanitario del Hierro Aminoquelado 145Mg +Ácido Fólico 400Mg en Frasco**, el registro sanitario esta vencido y la certificación de renovación del registro sanitario emitida por la **Dra. Carolina Díaz Espinosa**, Sub-Directora de la Dirección General de Alimentos Medicamentos y Productos Sanitario es de fecha **15 de marzo del 2019**, fecha posterior a la convocatoria del proceso, quedando de esa manera **NO HABILITADO** para pasar a la segunda etapa del procedimiento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]
A.A.

“Año de la Innovación y Competitividad”

POR CUANTO: Que Siendo **NAGADA INVESTMENT COMPANY, SRL**, la única compañía participante en el proceso, y habiendo visto con anterioridad que la misma posee debilidades para cubrir las necesidades indicadas en el pliego de condiciones, en ese **sentido** el Comité procede a **DECLARAR DESIERTO** el proceso, por lo que el presente acto administrativo constituye el instrumento legal que fundamenta esta decisión.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de [...resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso].

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 24 de dicha Ley toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que así mismo, el Párrafo I del citado artículo establece que en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su artículo 101 que las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare el procedimiento desierto.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su artículo 112 que los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías a) de seriedad de la oferta: uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su artículo 114 que la garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del Sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad

BC
A.A.
Gust

“Año de la Innovación y Competitividad”

de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Aprueba el Informe Pericial Preliminar de fecha 5 de abril del año 2019 del proceso de Licitación Pública Nacional para la compra de “**HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS**”, de referencia: **MISPAS-CCC-LPN-2019-0003**.

Resolución aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: Declarar **DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a la compra de “**HIERRRO AMINOQUELADO Y ÁCIDO FÓLICO, DESTINADO A EMBARAZADAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS**”, de referencia: **MISPAS-CCC-LPN-2019-0003**, por las razones antes citadas, a los fines de **RELANZAR** el mismo.

Resolución aprobada por unanimidad.

TERCERO: **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), a los fines que conforme a lo establecido a ley No.340.-06 sobrecompras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la ley No.449-06, el decreto No. 543-12 contentivo del nuevo Reglamento de aplicación de la indicada ley y el Manual General de Procedimientos y Contrataciones Públicas de compras para que proceda a notificar la presente acta a la empresa **NAGADA INVESTEMENT COMPANY, SRL**, por todas las vías correspondientes.

Resolución aprobada por unanimidad.

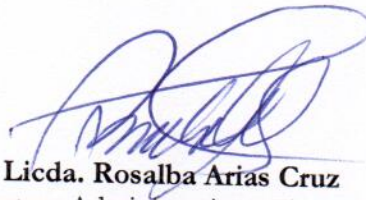
CUARTA: **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras y contrataciones (U.O.C.C.), **ENVÍE** la presente acta a la **Oficina de Libre Acceso a la Información** de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar

Resolución aprobada por unanimidad.

BC
Guti
A.A.

“Año de la Innovación y Competitividad”

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



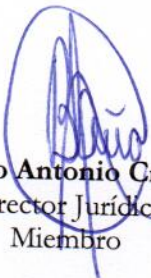
Licda. Rosalba Arias Cruz
Directora Administrativa y Financiera
Presidenta en Funciones del Comité de
Compras y Contrataciones.



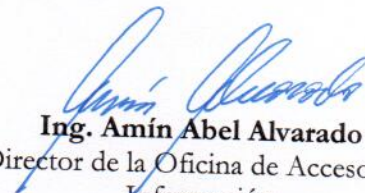
Lic. Carlos Justo Trinidad
Director Financiero
Miembro



Licda. Francia Matos,
en representación del
Lic. Luis Ramón Cruz Holguín,
Director de Planificación Institucional
Miembro



Dr. Benito Antonio Cruz Peña
Director Jurídico
Miembro



Ing. Amín Abel Alvarado
Director de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro